

DECRETO Nº 647

TEMUCO, 1 2 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio № 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social № 250 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto № 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

1.-Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Nο	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	GLADYS DEL CARMEN ÑANCULEF PENCHULAF	4.741.023-1		Ayuda social paliativa consistente en materiales construcción, para mejorar calidad de vida.	de
				2 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"	
				10 PLANCHA INTERNIT 1.20 M X 2.40 X 4 MM.	
				3 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	
				4 / CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.	
				4 KG. DE CLAVOS DE 3"	
				25 PLANCHA OSB 9,5 MM	

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

 $\textbf{3.-} \quad \text{La} \quad \text{Dirección} \quad \text{de} \quad \text{Operaciones} \quad \text{a} \quad \text{través} \quad \text{de} \quad \text{Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto} \quad N^{\underline{o}} \; 1 \; \text{del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes}.$

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEL AOP / GTP /mpn

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL